

Cuales son las obligaciones de los empleadores

1. Adoptar y cumplir los planes y programas que rijan la formación respectiva.
2. Proporcionar la dirección técnica y los medios necesitados para la formación laboral en la actividad materia del convenio.
3. Pagar puntualmente la subvención mensual convenida.
4. Otorgar el descanso semanal y feriados no laborables debidamente subvencionadas.
5. Otorgar un descanso de 15 días debidamente subvencionado cuando la duración de la modalidad formativa sea superior a 12 meses.
6. Otorgar al beneficiario una subvención adicional equivalente a media subvención económica mensual cada seis meses de duración continua de la modalidad formativa.
7. No cobrar suma alguna por la formación.
8. Cubrir los riesgos de enfermedad y accidentes a través de EsSalud o de un seguro privado con una cobertura equivalente a 14 subvenciones mensuales de enfermedad y 30 por accidente.
9. Brindar las facilidades para que la persona en formación se afilie facultativamente a un sistema pensionario.
10. Emitir cuando corresponda los informes que requiere el centro de formación profesional en que cursa estudios el aprendiz practicante, pasante o beneficiario.
11. Otorgar el respectivo certificado al término del periodo de la formación que precise las capacidades.



Dirección Nacional de Inspección del Trabajo
Programa de Difusión de la Legislación Laboral - PRODLAB

Mayores informes

Central telefónica

315-6000, anexos 3056, 3058, 3059, 3060, 3062

Lineas directas

315-7211 / 315-7214 / 315-7215 / 315-7217 / 315-7218

PRODLAB

prodlab@mintra.gob.pe

www.mintra.gob.pe

EL PERU
AVANZA



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

Aprendamos



- Del aprendizaje
 - Con predominio de la empresa
 - Con predominio en el centro de formación profesional (Prácticas profesionales)
- Prácticas profesionales
- Capacitación laboral juvenil
- De la pasantía
 - Pasantía en la empresa
 - Pasantía docentes y catedráticos
- Actualización para la Reinserción Laboral

Modalidad	Características	Dirigido a	Jornada Máxima	Máxima Duración
Del aprendizaje Con predominio de la empresa	Realizan parte del proceso formativo en las unidades productivas de las empresas, previa formación inicial y complementación en un centro de formación profesional autorizado para desarrollar la actividad de formación profesional.	Aquellos que acrediten como mínimo haber concluido sus estudios primarios y tener un mínimo de 14 años.	8 horas diarias o 48 semanales.	Guarda relación directa con la extensión de todo el proceso formativo.
Aprendizaje con predominio en el centro de formación profesional (Prácticas Pre-profesionales)	Es la modalidad que permite a la persona en formación, durante su condición de estudiante, aplicar sus conocimientos, habilidades y aptitudes mediante el desempeño en una situación real de trabajo.	Aquellos que siguen estudios superiores universitarios o técnicos.	6 horas diarias o 30 semanales.	Es proporcional a la duración de la formación y a nivel de la calificación de la ocupación.
Práctica Profesional	Busca consolidar los aprendizajes adquiridos a lo largo de la formación profesional, así como ejercitar su desempeño en una situación real de trabajo.	Aquellos que han concluido los estudios de nivel superior, sean técnicos o universitarios.	8 horas diarias o 48 semanales.	No es mayor a 12 meses, salvo que el centro de formación profesional o universidad por reglamento o norma determine una extensión mayor.
Capacitación laboral juvenil	Realizar el proceso formativo en las unidades productivas de las empresas, permitiendo a los beneficiarios ejercitar su desempeño en una situación real de trabajo.	Jóvenes entre 16 y 23 años que no hayan culminado la educación básica o que no sigan estudios superiores o técnicos.	8 horas diarias o 48 semanales.	No mayor a 6 meses en ocupaciones de poca calificación y no mayor a 24 meses en ocupaciones que requieren mayor calificación.
De la pasantía Pasantía en la empresa	Se realiza en las unidades productivas de las empresas, busca relacionar al beneficiario con el mundo del trabajo y la empresa, en la cual implementa, actualiza, contrasta lo aprendido en el Centro de Formación.	Los estudiantes de los últimos grados de nivel de educación secundaria.	8 horas diarias o 48 semanales.	El tiempo de duración del convenio no es mayor a 3 meses.
Pasantía docentes y catedráticas	Busca la actualización, el perfeccionamiento y especialización en el ejercicio productivo para mejorar sus conocimientos.	Docentes y catedráticos.	8 horas diarias o 48 semanales.	El tiempo de duración del convenio no es mayor a 3 meses.
Actualización para la reinserción laboral	Realiza el proceso de actualización para la reinserción en las unidades productivas de las empresas, permitiendo a los beneficiarios la recalificación, ejercitando su desempeño en una situación real de trabajo, complementada con el acceso a servicio de formación y de orientación para la reinserción en el mercado laboral.	Trabajadores no ocupados entre 45 y 65 años, que se encuentren en situación de desempeño prolongado, mayor a doce meses continuos.	8 horas diarias o 48 semanales.	No mayor a 12 meses, prorrogable por otro periodo no mayor a 12 meses cuando ello esté previsto y se justifique por el plan de entrenamiento y actualización diseñado.